

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, Veinticinco (25) de julio de 2022

SECRETARIA.- Al Despacho el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO seguido por BBVA COLOMBIA S.A. contra JOSE LUIS VILLALOBOS CONTRERAS. RAD. 20001-31-03-001-2017-00011-00, informando que la apoderada de la parte demandante presentó escrito de solicitud de terminación del proceso. Dicho proceso se encuentra con sentencia.

IVAN JESUS ARAUJO LIÑAN
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. Veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

La apoderada de la parte demandante ha presentado solicitud de terminación del proceso antes referenciado, por el pago total de la obligación, de igual forma solicitan el levantamiento de las medidas cautelares que hayan sido practicadas sobre los bienes de propiedad del demandado, entre otras disposiciones.

Siendo procedente tal solicitud de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,

R E S U E L V E

1º. Declárese la terminación del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO seguido por BBVA COLOMBIA S.A., identificado con NIT. 860.003.020-1 contra JOSE LUIS VILLALOBOS CONTRERAS, identificado con C.C. 9.099.137, por pago total de la obligación art. 461 del C.G.P.

2º. Levántese las medidas cautelares que pesan sobre los bienes de propiedad del demandado. Ofíciase en tal sentido. En caso de embargo de remanentes, pónganse a disposición del proceso que decretó la medida -

3º. Ejecutoriado este auto archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA
JUEZ

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fc610db74dfdd4ddf2dea6008940f72d00ba1f032eb733015b419c590001a0d**

Documento generado en 25/07/2022 01:51:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>